



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 01 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MDDH-A, con fecha 27 de setiembre del 2024; RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2024-MDDH-A, con fecha 30 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, cuyo artículo 4° autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea en Fondo de Apoyo gerencial al Sector Público;

Que, la DIRECTIVA N° 002-2023-EF/43.1, describe el procedimiento de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales Y los gobiernos locales; denominado "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", y supletoriamente por las disposiciones de la directiva de la referencia d), denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 2550";

Que, la Segunda disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica en respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta entre otras medidas, autorizar a las entidades priorizadas del Decreto de Urgencia N°003-2023, la suscripción de adendas renovando el plazo de duración de los contratos de los servidores de alto rendimiento vigentes a la emisión de la presente Ley.

Que, estando a lo descrito, precedentemente y siendo que, para el cobro de los honorarios de los consultores FAG, se requiere realizar trámites administrativos y habiéndosele delegado mediante Resolución de Alcaldía N°078-2023-MDDH-A, de fecha 12 de mayo de 2023, las facultades para cumplir con las atribuciones para la selección de cada consultor FAG descritas en el OFICIO CIRCULAR N° 011-2023-EF/43.07, en esta oportunidad para poder cumplir los tramites de pago de honorarios de los consultores FAG, por lo cual se requiere la delegación de facultades, referido a la suscripción de la solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento, cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en merito a lo dispuesto por la Ley 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2023-EF/23 se aprobó la Directiva N°006-2023-EF/43.01, denominada lineamientos para la renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al sector público para el año fiscal 2024, siendo que esta entidad gubernamental a la fecha cuenta con dos servidores públicos de alto rendimiento: i)





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

consultor FAG- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, ii) consultor FAG – Jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura o el que haga sus veces de esta entidad gubernamental, suscritas sus adendas correspondientes, conforme a las normas descritas precedentemente.

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, y Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650” Debe delegarse mediante acto resolutivo de alcaldía al Funcionario de esta Entidad Gubernamental las atribuciones o facultades descritas en el documento OFICIO CIRCULAR N° 011-2023-EF/43.07, para pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, según lo dispuesto en la Ley N°31912 y la directiva N°006-2023-EF/43.01 de cada Consultor FAG. También debe comunicarse el nombre del Funcionario o Servidor designado como coordinador de esta Entidad (Jefe de Recursos Humanos) de acuerdo al anexo adjunto del documento de la referencia, quien será considerado como nexa y representante ante la UTP para todo lo referente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2024-MDDH-A, con fecha 17 de enero del 2024, se delega las facultades, al Abog. Dante PAREDES BASTIDAS, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández referidas a la suscripción de la solicitud para cumplir con las atribuciones para pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento, cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MDDH-A, con fecha 27 de setiembre del 2024; se da por concluida la designación del Personal de Confianza del Gerente Municipal al Abog. Dante PAREDES BASTIDAS, seguidamente con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2024-MDDH-A, con fecha 30 de setiembre del 2024, se designa al señor Abog. ARMANDO LÓPEZ MÉNDEZ como Gerente Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 17), 39° párrafo segundo y 43° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR**, las facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, el Abog. ARMANDO LÓPEZ MÉNDEZ, referidas a la suscripción de la solicitud para cumplir con las atribuciones para pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento, cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01:

- SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL PAGO DE HONORARIOS;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

Sr. M. Angel Chamorro L. ALCALDE